



# **Universidad Nacional de Cajamarca**

**“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”**

Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

**Licenciada el 13 de Julio del 2018-Resolución N° 080-2018-SUNEDU /CD**

## **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

---

### **DIRECTIVA 003 - 2020 – VRI – UNC:**

**Aprobada en Sesión Extraordinaria de C.U del 17 de junio del 2020**

### **PLAN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL “FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO-FEDU” ANTE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL CORONAVIRUS COVID-19**

#### **I. OBJETIVO**

Establecer instrucciones para la ampliación de plazo y así facilitar la continuidad de los Proyectos de Investigación que están en ejecución con Recursos del “Fondo Especial de Desarrollo Universitario– FEDU” de la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC), así como para realizar el seguimiento, monitoreo de avances, presentación de informe final, artículo científico y para la presentación de nuevos proyectos, que a causa de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional debido al brote del CORONAVIRUS COVID 19, se interrumpió su continuidad y conclusión.

#### **II. BASE LEGAL**

1. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
2. Decreto Supremo N° 051-2020-PCM. Decreto Supremo que amplía por 13 días calendario el periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), declarado en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, desde el 31 de marzo hasta el 12 de abril de 2020.
3. Resolución Vice Ministerial N° 085-2020-MINEDU. Aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario".
4. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD.
5. Resolución Vice Ministerial N° 084-2020-MINEDU.
6. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM. Ampliación del estado de Emergencia Nacional para enfrentar el coronavirus (COVID-19) hasta el domingo 10 de mayo.
7. Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. Ampliación del Estado de Emergencia Nacional para enfrentar el coronavirus (COVID-19) desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo del 2020.

8. Decreto Supremo N° 094-2020-PCM. Ampliación del Estado de Emergencia Nacional para enfrentar el coronavirus (COVID-19) desde el 25 de mayo hasta el 30 de junio del 2020.
9. Decreto Supremo N° 020-2020-SA. Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por D.S. N° 008 -2020-SA.
10. Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU. Regula el ingreso del personal a sedes y filiales de los Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior. Universidades públicas y privadas; para realizar de manera excepcional, actividades que faciliten continuidad y mejora del servicio educativo que se viene prestando de manera no presencial: Artículo 1, Inc. d); Artículo 3.
11. Reglamento para para acceder al incentivo a la investigación, FEDU, Fondo especial de desarrollo universitario, Ley 25203.

### III. NÚMERO DE PROYECTOS FEDU 2020, EN EJECUCIÓN Y QUE DEBEN CONTINUAR PREVIA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LOS FINES DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA UNC.

El “Fondo Especial de Desarrollo Universitario – FEDU”, es un estímulo económico que otorga la UNC, a sus Docentes universitarios los que con la colaboración y apoyo del Personal administrativo y Obrero, desarrollan Proyectos de Investigación orientados a producir conocimientos e innovaciones a fin de contribuir con ello al desarrollo local y regional, con amplio sentido de Responsabilidad social.

**Tabla 1.** Número de Proyectos de Investigación FEDU en ejecución por Facultad-2020.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FEDU DE DOCENTES POR FACULTAD - AÑO 2020	Número Total
Ciencias Agrarias	18
Ciencias de la Salud	42
Ciencias Económicas, Contables y Administrativas	16
Ciencias Sociales	8
Ciencias Veterinarias	11
Derecho y Ciencias Políticas	1
Educación	28
Ingeniería	30
Ingeniería en Ciencias Pecuarias	5
Medicina	1
<b>Total Proyectos</b>	<b>160</b>

### IV. ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA OTORGAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO DEL FEDU-2020

#### 1. El Estímulo Económico del FEDU durante el Estado de Emergencia Nacional

- 1.1. La Universidad Nacional de Cajamarca, otorga un estímulo económico mensual por Proyectos de investigación en ejecución con Recursos del “Fondo Especial de Desarrollo Universitario-FEDU de la

UNC"; estos proyectos paralizaron su realización desde el 16 de marzo del 2020 a causa del Estado de Emergencia Nacional, establecido por el gobierno mediante los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM; N° 051-2020-PCM; N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, debido al brote del CORONAVIRUS COVID-19.

- 1.2. Durante el periodo de Estado de Emergencia Nacional, este estímulo económico del FEDU, se ha otorgado durante el mes de marzo, abril, mayo y junio del 2020, a los Docentes universitarios, Personal administrativo y Obrero, en tal sentido está pendiente que los responsables de estos proyectos hagan la presentación de los avances trimestrales, en otros casos la presentación del informe final y artículo científico o la presentación de nuevos Proyectos FEDU.

## **2. Regularización de los avances e informes pendientes a causa del Estado de Emergencia Nacional**

- 2.1. La regularización de los informes y avances se tiene que realizar cuando los docentes y administrativos retornen a sus actividades, una vez que haya concluido la cuarentena establecida por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el cual amplió el Estado de emergencia hasta el 30 de junio del 2020. Frente a esta situación el Vicerrectorado de Investigación considera que, para este propósito se requiere una prórroga de plazo equivalente al periodo de tiempo que significó la paralización (aproximadamente 03 meses) a causa de la cuarentena para todos los Proyectos FEDU en ejecución.
- 2.2. Una vez que se ha cumplido la ampliación de plazo otorgado, el Investigador responsable de cada proyecto presenta la información pendiente siguiendo la misma modalidad establecida en el "Reglamento del Fondo Especial de Desarrollo Universitario-FEDU", vigente. De esta manera el Vicerrectorado de Investigación remite esta información de avances trimestrales, informe final, artículo científico y nuevos Proyectos FEDU a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de regularizar el otorgamiento del Estímulo económico del FEDU, que se hizo efectivo durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020.
- 2.3. Habiéndose cumplido la prórroga establecida y el investigador responsable del proyecto no ha presentado los avances trimestrales, informe final, artículo científico o el nuevo proyecto; el Vicerrectorado de Investigación informa a la Dirección de Recursos Humanos para que esta disponga a través de la Unidad Técnica de Planillas se sancione de acuerdo al "Reglamento del Fondo Especial de Desarrollo Universitario-FEDU", vigente.
- 2.4. La Dirección General de Administración (DIGA) tendrá toda esta información a su disposición a través de la Dirección de Recursos Humanos para los fines que estime pertinentes.

### **3. Coordinaciones del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social con las Direcciones del DIGA y Recursos Humanos**

El Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, a través de la Unidad de FEDU, envía a la Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Humanos, el Registro de Proyectos FEDU 2020 en Ejecución (según tabla 1), con los informes del seguimiento y monitoreo de avances, que se regularizaron luego de concluido el Estado de Emergencia Nacional, de igual forma se procede para los informes finales, artículo científico y para la presentación de nuevos proyectos FEDU.

Estas coordinaciones que hace el Vicerrectorado de Investigación, son con el fin de evidenciar la relación de docentes, personal administrativo y obrero que están considerados y registrados en los Proyectos FEDU 2020 en ejecución, para el otorgamiento del Estímulo Económico durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional.

## **V. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FEDU**

1. El Vicerrectorado de Investigación de la UNC, expresa que la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional establecida por el gobierno mediante los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM; N° 051-2020-PCM; N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, debido al brote del CORONAVIRUS COVID 19, es una medida de seguridad nacional para el cuidado de la vida y la salud, por lo tanto su cumplimiento obligatorio generó paralización de actividades, por ello se justifica tener que proceder a la ampliación del plazo para facilitar la continuidad y conclusión de los Proyectos de Investigación FEDU de la UNC, sin afectar el otorgamiento del Estímulo Económico del FEDU a los Docentes, Personal Administrativo y Obrero de la UNC.
2. Para efectos de la ampliación de plazo, el Vicerrectorado de Investigación a través de su Unidad Técnica FEDU considera que, en el mes de marzo del 2020, los Proyectos de Investigación FEDU referidos en la tabla 1, paralizaron su ejecución, ya que en dicho mes se declaró el Estado de Emergencia Nacional. En base a ello se tiene la necesidad de una Prórroga de plazo equivalente al periodo de tiempo que significó la paralización para todos los proyectos sin excepción, para que los responsables de estos proyectos hagan la presentación de los avances trimestrales, en otros casos la presentación del informe final y artículo científico o la presentación de nuevos Proyectos FEDU. Toda vez que, durante el periodo de Estado de Emergencia Nacional, el estímulo económico del FEDU, se otorgó a los Docentes universitarios, Personal administrativo y Obrero.
3. El Vicerrectorado de Investigación considera que se debe "Ampliar el Plazo por un periodo de tres (03) meses para la continuidad y conclusión de los Proyectos de Investigación del FEDU "Fondo Especial de

Desarrollo Universitario”, para tal efecto dicha propuesta se eleva ante el Rectorado y el Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución.

4. La ampliación del plazo para la continuidad y conclusión de los Proyectos de Investigación FEDU, no implica modificatoria alguna en los objetivos, ni en el presupuesto del proyecto.
5. Afín de cumplir con la presente Directiva, los Investigadores Responsables de los Proyectos FEDU, deben solicitar a la Unidad Técnica de FEDU del Vicerrectorado de Investigación, se les indique la situación particular de sus proyectos para regularizar los informes pendientes por presentar.
6. Los Investigadores Responsables de los Proyectos FEDU, una vez cumplido el plazo de ampliación, establecido en el anterior numeral 03, deben presentar sus Informes trimestrales y porcentajes de avance, Informe final, Artículo científico de sus Investigaciones o Nuevo proyecto de Investigación FEDU, tal como lo establece el Reglamento para acceder al incentivo a la investigación, FEDU, Fondo Especial de Desarrollo Universitario, Ley 25203, vigente.

Cajamarca, 17 de junio del 2020

**VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**